



Banco de la República Colombia

DCIN-08005
Bogotá D.C., 18 de abril de 2017

Doctor
DARWIN SANTA MONTOYA
Apoderado
LE COIN LIMITADA
Calle 29 No. 38 B – 02 Palmar de Villa Verde
Pereira

Ref.: Comunicación del 30 de junio de 2016, radicada en el Banco de la República en la misma fecha con el número DER-BOG-22924-2016.


Asunto: Notificación por aviso desistimiento tácito de la solicitud de petición de información DCIN-19349

Apreciado Doctor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por la Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-19349 del 8 de septiembre de 2016, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al del retiro de este aviso.

Atentamente,


INGRID PAOLA ACEVEDO ACERO
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario (E)
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado

Publicado en la página web del Banco de la República _____



Banco de la República Colombia

DCIN -19349
Bogotá, D.C. 08 de septiembre de 2016

Doctor
DARWIN SANTA MONTOYA
Apoderado General
LE COIN LIMITADA
Calle 29 No. 38B – 02 Palmar de Villa Verde
Pereira

Ref: Comunicación del 30 de junio de 2016, radicada en el Banco de la República con el número DER-BOG-22924-2016 el 30 de junio de 2016.

Asunto: Desistimiento tácito petición de información.

Estimado doctor:

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 3o y 4o del artículo 17¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C. P. A.), esta Entidad decreta tácitamente desistida la solicitud presentada mediante comunicación de la referencia, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha esta Entidad no ha recibido respuesta al requerimiento de información y documentación adicional efectuado con el oficio DCIN-15021 del 15 de julio de 2016, el cual fue enviado y entregado en la dirección indicada el 20 de agosto de 2016, según consta en la guía de entrega 263754381 de Servientrega.

Atentamente,

MARGARITA MARÍA MONCADA ARIAS
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II “Derecho de Petición”, artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).